OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024".
SECRETARÍA	DESARROLLO ECONÓMICO.
SUBSECRETARÍA	CULTURA, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CREATIVAS.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DE BIENESTAR 2024 - 2027
Líneas Estratégica	L2. Educación, Cultura y deporte para el Bienestar
Componente	0202, cultura, patrimonio e industrias creativas
Programa	020208. "Implementación de programas de apoyo y promoción de las expresiones culturales locales"
Indicador del producto	020208. "Personas con apoyo integral para la apropiación del arte y la cultura. (Eventos de promoción de actividades culturales)
Código BPIN	2024056150092

1.2. Descripción de la necesidad

La realización de un contrato de prestación de servicios artísticos y culturales en el marco de eventos de ciudad para el Municipio de Rionegro responde a un imperativo legal y constitucional que orienta la función pública hacia el cumplimiento de los fines del Estado, el fortalecimiento de la identidad cultural local, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social y económico del territorio. Así pues, se tiene que la justificación de esta contratación se encuentra enmarcada dentro del ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en la Constitución Política de 1991, la legislación complementaria y los principios que rigen la administración pública.

En primer lugar, el artículo 2º de la Constitución Política establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la misma. En este contexto, el municipio de Rionegro tiene la obligación de actuar en función del bienestar de la comunidad, lo que implica promover su desarrollo cultural, social y económico. De este modo, las actividades artísticas y culturales no solo son un medio para promover la identidad local, sino que también contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, ya que posibilitan la participación activa en el

desarrollo cultural y en la valorización del patrimonio local. Además, al vincular estos eventos con el fomento del turismo, se promueve la prosperidad económica del municipio, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º de la Constitución, en donde se prioriza el bienestar colectivo y el desarrollo integral de la sociedad.

Consecuentemente, el artículo 71 de la misma fuente normativa indica: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Por otra parte, el artículo 209 de la misma carta magna establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que se reflejan en la organización y ejecución de actividades artísticas y culturales. La contratación propuesta para la realización de dichos eventos está alineada con estos principios, pues busca garantizar que los recursos se gestionen de manera eficiente, eficaz y transparente, favoreciendo a la comunidad en su conjunto, sin distinciones y promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalecen la identidad local y la participación ciudadana. Así mismo, se procura cumplir con el mandato de descentralización y desconcentración de funciones, buscando una mayor cercanía de las actividades culturales a los ciudadanos y comunidades de Rionegro.

En tanto, el artículo 311 de la Constitución Política otorga a los municipios la responsabilidad de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Esta responsabilidad es la base para la firma de contratos orientados a la ejecución de proyectos que buscan preservar y promover el patrimonio cultural, histórico y artístico local. En este sentido, la suscripción del contrato de prestación de servicios artísticos responde a la obligación de las autoridades municipales de propiciar el acceso de la población a actividades que fortalezcan su identidad cultural, promuevan la participación activa en la vida cultural del municipio y favorezcan la integración social. Además, la realización de eventos de ciudad, a través de actividades culturales, no solo ofrece un espacio de recreación, sino también una oportunidad para la expresión cultural de los ciudadanos y su involucramiento directo en el proceso de construcción colectiva de la identidad local.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, refuerza esta idea al señalar en su artículo 32 que las entidades territoriales deben fomentar la cultura y la recreación como un medio de desarrollo social y económico. Las actividades artísticas y culturales promovidas a través de este contrato no solo sirven para enriquecer el ámbito cultural del municipio, sino que también generan una dinamización económica significativa al promover el turismo cultural. Así pues, cabe decir que la atracción de turistas a través de eventos de ciudad y actividades culturales, como festivales, conciertos y exposiciones, contribuye al crecimiento de la economía local, la generación de empleo en sectores creativos y el fortalecimiento del comercio local. Este tipo de actividades se configura como una

herramienta eficaz para incentivar el desarrollo económico, especialmente en un municipio con potencial turístico como Rionegro.

En consecuencia, la Ley 397 de 1997, que promueve la preservación, divulgación y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, establece un marco legal que da soporte a la ejecución de proyectos culturales como el que se propone, en tanto estos contribuyen a la conservación del patrimonio local y a la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones. A través de los eventos de ciudad, Rionegro podrá promover no solo la cultura artística, sino también las tradiciones locales, generando un sentido de pertenencia y orgullo por el patrimonio cultural, lo que, a su vez, facilita su preservación para las generaciones futuras.

Igualmente, la Ley 1493 de 2011 y la Ley 1170 de 2007 refuerzan el papel de la cultura como motor del desarrollo económico y social. En este sentido, las actividades culturales propuestas tienen un doble propósito: por un lado, fortalecer la identidad cultural local y, por otro, contribuir al desarrollo económico a través de la industria creativa. Estas leyes destacan la importancia de la cultura no solo como un fin en sí misma, sino como un vehículo para el desarrollo social y económico de las comunidades, lo que se ve reflejado en el impacto de los eventos culturales en el sector turístico y en la generación de empleo.

Por otra parte, La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3º que los fines de la contratación estatal deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De este modo, la ejecución de actividades artísticas y culturales en eventos de ciudad constituye una manifestación clara del cumplimiento de estos fines, pues no solo se satisfacen las necesidades culturales de la comunidad, sino que también se busca generar un impacto positivo en el desarrollo económico y social del municipio, alineándose con los objetivos de la contratación pública y asegurando que los recursos destinados a estos eventos sean utilizados de manera eficiente y con un enfoque integral.

Finalmente, la autonomía municipal, consagrada en la Ley 1551 de 2012, otorga a los municipios la capacidad de gestionar sus propios intereses y promover su desarrollo económico, social y cultural. En este contexto, el municipio de Rionegro, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico y su Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, tiene la facultad de suscribir contratos que contribuyan al cumplimiento de los fines antes mencionados. Estas entidades son responsables de coordinar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la cultura local y el impulso de la industria creativa, contribuyendo a la consolidación de un ecosistema cultural que favorezca el desarrollo integral del municipio.

Es por lo anteriormente descrito qué el alcalde en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió el Decreto municipal Nro. 068 del 04 de marzo de 2021, por medio del cual se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro, y por medio del cual se definieron las funciones de sus organismos y dependencias, estableciendo en su artículo Nro. 70 lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 70. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad fortalecer la productividad, competitividad, la sostenibilidad, asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos y condiciones de empleo de la población mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo, desarrollo agropecuario, juventud e innovación, además de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y de patrimonio, en aras de la equidad y el desarrollo sostenible de los Rionegreros".

Así pues, una de las subsecretarías adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico es la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, la cual, según el artículo 71 del Decreto 068 de 2021, tiene dentro de sus funciones:

1. Garantizar el acceso a la cultura: Promoviendo la lectura, el conocimiento y el pensamiento cultural.
2. Fomentar la creación artística y cultural: Apoyando el desarrollo de proyectos culturales en el municipio.
3. Coordinar la gestión administrativa: Integrando al sector público, privado, mixto y no gubernamental para promover la Economía Creativa.
4. Articular las instituciones culturales: Generando un entorno propicio para el desarrollo de la industria cultural local.
5. Promover el desarrollo de las industrias creativas: Buscando que estas sean generadoras de empleo y oportunidades económicas.
6. Promover la cultura ciudadana: A través de programas que fomenten el respeto por las normas y el valor de la vida.
7. Promover el Centro Histórico de Rionegro: Reconociendo y protegiendo su patrimonio.
8. Administrar espacios culturales: Como museos, casas de la cultura y bibliotecas.
9. Formular y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural: Definiendo estrategias a largo plazo para la cultura municipal.
10. Crear redes culturales: Fomentando oportunidades productivas para proyectos de equidad de género, juventud y cultura.
11. Implementar relaciones entre el sector privado y público: Para fortalecer la cultura ciudadana.
12. Fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas: Apoyando la diversidad cultural del municipio.
13. Brindar asesoría técnica: A los sectores cultural, artístico y patrimonial.
14. Apoyar la creación artística: A través de un sistema de incentivos para proyectos culturales.
15. Gestionar recursos para la cultura: Asegurando financiación para las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales.
16. Fomentar la innovación en las artes: Apoyando la creación y producción artística y cultural.
17. Fortalecer redes de información cultural: Mejorando el acceso a bienes y servicios culturales.
18. Recuperar infraestructura patrimonial: Protegiendo y restaurando el patrimonio cultural.
19. Generar espacios adecuados para las artes: Facilitando entornos propicios para los proyectos culturales.

20. Garantizar los derechos culturales: A través de políticas públicas orientadas a su protección y promoción.

Sumado a lo anterior, el municipio de Rionegro, en su Plan de Desarrollo Municipal *Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027*, establece en su Línea Estratégica N° 2, titulada "Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar", el componente de cultura, patrimonio e industrias creativas. Este componente tiene como objetivo la implementación de programas orientados al apoyo y la promoción de las expresiones culturales locales. En particular, el componente 0202 se centra en la promoción y respaldo de dichas expresiones, destacando la relevancia de la cultura como un motor clave para el desarrollo social, económico y turístico del municipio. En este contexto, se justifica plenamente la necesidad de suscribir el presente contrato para la ejecución de actividades artísticas y culturales que contribuyan a los fines establecidos en el Plan de Desarrollo.

Así las cosas, en el marco del presente contrato, se llevarán a cabo los siguientes eventos y actividades artísticas y culturales, las cuales están organizadas de manera estratégica, de acuerdo con las necesidades y objetivos planteados por la administración municipal, con el propósito de generar un impacto positivo en la comunidad y en el entorno cultural de la ciudad:

- Festival de Caricatura Ricardo Rendon Bravo:

Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón es uno de los eventos artísticos y culturales más destacados de Rionegro, Antioquia, y un referente para los amantes de la caricatura y el humor gráfico en Colombia. Este festival, que rinde homenaje al caricaturista antioqueño Ricardo Rendón Bravo, conocido como el "maestro del humor gráfico", tiene como propósito principal promover la creatividad y la apreciación del arte de la caricatura, tanto a nivel local como internacional.

Los objetivos de este festival son:

- Promoción de nuevos talentos: El festival busca descubrir y apoyar a artistas emergentes en el mundo de la caricatura, brindándoles un espacio para mostrar su trabajo al público y a expertos en el área.
- Fomento del humor gráfico: Incentiva a las personas interesadas en el dibujo y el humor a explorar y desarrollar su talento, mostrando que la caricatura es una forma de expresión artística y crítica.
- Proyección internacional de Rionegro: A través del festival, la ciudad se posiciona como un centro artístico reconocido internacionalmente, al atraer artistas y visitantes de diversas partes del mundo.

En el marco de este evento de ciudad, se llevarán a cabo diversas actividades, como exposiciones de caricaturas, sesiones de caricatura en vivo y charlas y conferencias enfocadas en explorar a profundidad los orígenes de este arte.

Este evento no solo celebra la memoria de Ricardo Rendón, uno de los caricaturistas más influyentes de Colombia, sino que también refuerza la identidad cultural de Rionegro al convertirlo en un punto de encuentro para artistas y amantes del dibujo. Además, fomenta el diálogo y la reflexión a través del humor, un lenguaje universal que conecta a las personas más allá de las fronteras culturales.

- Tradicionales fiestas de fin de año:

Las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras, celebradas en Rionegro, Antioquia, son un evento que busca fortalecer el sentido de identidad cultural de la región. Estas festividades, cargadas de tradición, música, gastronomía y actividades culturales, son un homenaje a las raíces y costumbres del municipio. Los propósitos fundamentales de estas fiestas incluyen:

- Enaltecer la celebración de la festividad de San Nicolás El Magno, como patrono de Rionegro y fecha recordatoria del nombre fundacional del Municipio
- Integrar a las festividades de fin de año la 'fiesta de las luces del Barrio El Porvenir y las de los barrios y veredas que han hecho de esta tradición un evento participativo y de integración social, y los diferentes eventos organizados con motivo de la noche de las velitas.
- Promover el turismo histórico y la valoración de la memoria y riqueza histórica y cultural de la ciudad.
- Impulsar propuestas novedosas orientadas a la reactivación de las dinámicas comerciales, culturales y de encuentro ciudadano entorno a la plaza principal y centros de interés municipal.

Las fiestas son una oportunidad para que los habitantes de Rionegro y sus alrededores se unan en la celebración, participando activamente en actividades como desfiles, presentaciones artísticas y ferias. Esto fortalece el sentido de pertenencia y la cohesión social.

- Desfile de mitos y leyendas:

El Festival de Mitos y Leyendas de Rionegro, Antioquia, es un evento cultural emblemático que se celebra anualmente. Este festival, hace parte importante de las tradiciones de la región, que busca preservar y promover las historias, personajes y narrativas populares que forman parte del imaginario colectivo de los habitantes. Además, representa una oportunidad para fortalecer la identidad cultural, estimular el turismo y fomentar el disfrute de actividades artísticas y recreativas.

Durante este desfile se podrán observar personajes tradicionales como La Llorona, El Mohán, La Madre Monte, El Sombrerón, y El Cura sin Cabeza y que durante este desfile cobran vida a través de elaborados trajes y representaciones teatrales.

- Conmemoración bicentenario batalla de Ayacucho:

La Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho marca 200 años de uno de los enfrentamientos más decisivos en la lucha por la independencia de América del Sur. Esta batalla, librada

el 9 de diciembre de 1824 en la Pampa de Quinua, cerca de Ayacucho, Perú, fue crucial para consolidar la libertad de los territorios sudamericanos del dominio español y sellar el final de las guerras de independencia en la región.

Adicionalmente, esta iniciativa también implica el compromiso de restaurar, conservar y difundir el patrimonio histórico relacionado con la figura del General José María Córdova Muñoz. En virtud de lo anterior, la Asamblea Departamental se vinculará a apoyar proyectos de investigación, restauración y difusión que permitan mantener viva la memoria de este héroe y asegurar que su legado perdure en el tiempo.

La conmemoración del General José María Córdova Muñoz y el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, será un atractivo turístico importante para nuestro departamento y nuestro Municipio. Al organizar eventos, exposiciones y actividades conmemorativas, se incentiva la visita de turistas nacionales e internacionales, lo que beneficiará la economía local y promoverá el conocimiento de nuestra historia.

Así las cosas, en el marco de este importante evento se ha programado una serie de actividades diseñadas para resaltar la riqueza cultural e histórica de esta batalla, integrando manifestaciones artísticas y culturales que involucran a destacados artistas peruanos como parte importante de esta celebración. Estas actividades no solo buscan homenajear el legado de la batalla, sino también promover el sentido de identidad y orgullo nacional, reforzando el vínculo entre historia y cultura contemporánea.

- Rock al río:

Rock al Río es uno de los eventos culturales más importantes de Rionegro, Antioquia, y un referente para los amantes de la música rock en el oriente antioqueño y Colombia. Este festival, que reúne a talentos locales, nacionales e internacionales, se ha consolidado como un espacio para la difusión de la música independiente y alternativa, promoviendo la cultura del rock en sus diversas expresiones.

Desde su creación, Rock al Río ha tenido como misión no solo ofrecer entretenimiento de calidad, sino también fortalecer la escena musical, generar oportunidades para artistas emergentes y consolidar a Rionegro como un epicentro artístico y musical de la región.

Durante el desarrollo de este evento se presentarán diferentes bandas de rock, generando espacios de esparcimiento y cultura para los amantes de este género, aportando a la transformación social y fortalecimiento del tejido cultural, además de garantizar la preservación y fomento de las industrias creativas y culturales del Municipio de Rionegro.

Los eventos previamente mencionados se encuentran debidamente justificados y respaldados por los acuerdos 018 de 2012, 026 de 2021 y 008 de 2022, los cuales establecen las bases normativas para la organización y ejecución de eventos culturales en el municipio de Rionegro. Estas normativas proporcionan el marco legal necesario para la realización de actividades culturales, asegurando su

alineación con los lineamientos institucionales y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural local, así como al desarrollo de la comunidad en general.

1. Acuerdo 008 de 2022, el cual trata sobre los eventos de ciudad:

El Acuerdo 008 de 2022 institucionaliza diversos eventos de ciudad que son pilares fundamentales de la identidad cultural de Rionegro. Entre ellos, se incluyen el Festival de caricatura, el desfile de mitos y leyendas, el mes del patrimonio y la bienvenida a la navidad. Cada uno de estos eventos constituye una manifestación de la memoria cultural, el arte y las tradiciones locales, y tiene como propósito central el fortalecimiento de la identidad cultural de Rionegro y la promoción de la participación activa de la comunidad. En efecto, la ejecución de estos eventos requiere una planificación y organización detallada, lo que justifica la necesidad de contratar los servicios para la realización de actividades artísticas que resaltan la cultura local.

Justificación de la Contratación bajo el Acuerdo 008:

- Fortalecimiento de la identidad cultural: El acuerdo establece que eventos como el Festival de Caricatura, el Desfile de Mitos y Leyendas y la Bienvenida a la Navidad son de gran relevancia para consolidar la cultura rionegrera. Estos eventos fomentan la apropiación social de las tradiciones locales y estimulan el sentido de pertenencia entre los habitantes de Rionegro. La contratación de servicios artísticos y culturales permitirá llevar a cabo actividades que resalten y difundan estos aspectos culturales.

- Dinamización del turismo y desarrollo económico: El Mes del Patrimonio y otros eventos de ciudad sirven para atraer a turistas y visitantes, contribuyendo al crecimiento económico del municipio mediante el impulso de actividades comerciales y turísticas. La contratación de servicios artísticos asegura que las actividades relacionadas con estos eventos sean de alta calidad y cumplan con el objetivo de proyectar a Rionegro como un destino artístico de interés.

- Participación ciudadana: Estos eventos están diseñados para ser espacios de integración y participación activa de la comunidad local. La contratación de expertos en actividades artísticas facilitará la organización de eventos que involucren a diversos sectores de la población, desde artistas locales hasta comunidades y organizaciones sociales.

2. Acuerdo 018 de 2012, el cual trata sobre las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras.

El Acuerdo 018 de 2012 establece la organización y programación de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras, un evento que representa una de las mayores expresiones culturales de Rionegro, especialmente en el contexto de las festividades de fin de año.

Justificación de la Contratación bajo el Acuerdo 018:

- Promoción de la memoria artística y las tradiciones: Las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras, en particular la celebración de San Nicolás el Magno, promueven la memoria colectiva del municipio, su historia, y sus tradiciones. La contratación de servicios para las actividades artísticas en este evento garantizará la correcta representación y puesta en valor de las tradiciones rionegreras, contribuyendo a su preservación y transmisión a las futuras generaciones.

- Reactivación económica y comercial: Las festividades de fin de año, especialmente en la primera quincena de diciembre, generan un importante impacto económico en el municipio al fomentar el comercio, la artesanía, y el emprendimiento. La organización de actividades culturales en el marco de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras requiere de servicios artísticos culturales para dinamizar estos sectores, lo cual es esencial para la reactivación de la economía local.

- Integración social: El acuerdo también promueve la integración de diferentes barrios y veredas del municipio, destacando el carácter inclusivo y participativo de estas expresiones artísticas. Los servicios contratados para la ejecución de las actividades artísticas garantizarán que los eventos sean accesibles y atractivos para todos los sectores de la población, promoviendo el encuentro social y la cohesión comunitaria.

3. Acuerdo 026 de 2021, el cual trata sobre la institucionalización de la "Fiesta de las Luces del Porvenir".

El Acuerdo 026 de 2021 establece la organización y desarrollo de la Fiesta de las Luces de la Comuna 4 El Porvenir, con el propósito de institucionalizar este evento como un proceso cultural, turístico y de integración comunitaria, impulsando la participación comunitaria, el comercio local y la integración social y al mismo tiempo promoviendo la preservación de las tradiciones culturales locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester indicar que la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de actividades artísticas y culturales en el marco de los eventos de ciudad establecidos en los Acuerdos 008 de 2022, 018 de 2012 y 026 de 2021 se justifica en la necesidad de garantizar que dichos eventos se lleven a cabo con los estándares de calidad requeridos para lograr los objetivos establecidos. En este contexto, los eventos como el Festival de Caricatura, el Desfile de Mitos y Leyendas, el Mes del Patrimonio, la Bienvenida a la Navidad, las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras, y la Fiesta de las Luces de la Comuna 4 El Porvenir requieren de la participación de expertos en áreas como la gestión artística, la logística de eventos, la producción artística y la coordinación de actividades turísticas.

Además, la contratación de servicios artísticos permite una planificación adecuada, una gestión eficiente de los recursos y la ejecución efectiva de actividades que responden a las necesidades y expectativas de la comunidad, asegurando así el éxito y el impacto positivo de estos eventos en el municipio.

En efecto, la suscripción de este contrato con los artistas, por tanto, una medida estratégica para preservar y promover el patrimonio Artístico y cultural inmaterial de Rionegro, fomentar la creatividad y

fortalecer el tejido social. Esta decisión responde también a un compromiso con el cumplimiento de los principios constitucionales en materia de acceso a la cultura, la promoción de la participación ciudadana y la protección de las manifestaciones culturales, tal como lo establecen los artículos 70, 73 y 95 de la Constitución Política de Colombia, permitiendo entre otras cosas:

1. Fortalecer la oferta artística y cultural en el municipio a través de eventos y actividades artísticas, tales como conciertos, exposiciones, presentaciones teatrales y otras manifestaciones de la cultura local y nacional.
2. Promover la participación de la comunidad en actividades que refuercen el sentido de pertenencia e identidad artística, con la colaboración de artistas locales y nacionales, fomentando la integración social y cultural.
3. Contribuir al dinamismo turístico y económico de Rionegro, al ofrecer una oferta artística diversificada que atraiga tanto a los residentes como a los turistas, generando un impacto positivo en la economía local.
4. Cumplir con las políticas públicas impulsan el arte cultural, alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal, al promover las expresiones culturales locales y garantizar la accesibilidad y la diversidad cultural para todos los habitantes del municipio.
5. Impulsar las industrias creativas y las artes locales, favoreciendo el desarrollo profesional de los artistas del municipio y promoviendo la creatividad como un factor de innovación y crecimiento económico.

Finalmente, cabe decir que, la contratación de servicios artísticos para la ejecución de actividades culturales y artísticas en el municipio de Rionegro se justifica plenamente en el marco de las políticas públicas del municipio y del Estado, tanto a nivel local como nacional, para promover el bienestar social, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la identidad cultural. Este contrato no solo cumplirá con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, sino que también contribuirá al desarrollo económico y turístico del municipio, generando un impacto positivo en la comunidad a través de la cultura.

Así, la firma de este contrato representa una acción transformadora que consolidará a Rionegro como un referente artístico en la región, y permitirá a la administración municipal avanzar de manera efectiva hacia la construcción de una ciudad del bienestar.

Antecedentes:

Se tienen los siguientes antecedentes referente a ejecuciones contractuales similares, en vigencias anteriores:

N° CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1110-07-04-025-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE	$1.238.963.457	CONTRATACIÓN DIRECTA

	ANTIOQUEÑO – MASORA - PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, PARA TODOS LOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN No. 53 DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS 2022.		
053 DE 2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS A TODOS LOS SECTORES POBLACIONALES (ADULTOS, MAYORES, JUVENTUD Y NIÑEZ) CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS EN SU 49 VERSIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	$4.354.175.907	CONTRATACIÓN DIRECTA
128 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, LÚDICAS, COMERCIALES Y DE RECREACIÓN CON MOTIVO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS RIONEGRERAS EN SU 48 VERSIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MES DE DICIEMBRE	$2.803.658.537	CONTRATACIÓN DIRECTA
126 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON LA ASOCIACIÓN BELLO TERRITORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS EN SU 47 VERSIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO ENTRE EL 06 YEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016	$2.376.363.636	CONTRATACIÓN DIRECTA

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN

DEC – 040N	93141514	Prestación de servicios para la ejecución de actividades artísticas y culturales en el marco de eventos de ciudad, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, dinamizar el turismo y contribuir al desarrollo social y económico del Municipio de Rionegro en la vigencia 2024 - servicios socioculturales.

*El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024".
2.2 Alcance del Objeto Contractual	La proyección de este contrato tiene un alcance integral en el municipio de Rionegro, impactando de manera directa y positiva en los ámbitos Artísticos, sociales y económicos. La ejecución exitosa de las actividades propuestas contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural, al desarrollo de las industrias creativas, a la promoción del arte en la ciudadanía, y a la reactivación económica, en línea con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Con la realización de estos eventos, el municipio no solo preservará y promoverá su patrimonio artístico, sino que también contribuirá a la creación de espacios para el encuentro social, a la diversificación económica y al fortalecimiento del tejido social y cultural, consolidando a Rionegro como un referente cultural en el Oriente Antioqueño y en el país.

2.3 Especificaciones Técnicas

ÍTEM	EVENTO	ACTIVIDADES
1	Festival de caricatura Ricardo Rendon Bravo	Realizar el festival de caricatura Ricardo Rendón Bravo los días 4 y 5 de diciembre en el museo de artes de Rionegro- MAR y parque de la libertad, durante el cual se llevarán a cabo las siguientes actividades: -Garantizar todos los requerimientos técnicos para el desarrollo del festival y materiales requeridos para cada uno de los artistas. -Realizar evento de inauguración y presentación de artistas. - Exposición de caricatura de los artistas participantes en el museo de artes de Rionegro-MAR. -Maratón de caricaturas con la participación de 10 caricaturistas, tanto nacionales como internacionales, quienes realizarán dibujos para el público.
2	Fiestas tradicionales de fin de año	Las fiestas tradicionales de fin de año se llevarán a cabo del 5 al 8 de diciembre, siendo una ocasión especial para celebrar y fortalecer las tradiciones culturales de la región. A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán para garantizar el éxito y la participación en este evento tan significativo para la comunidad: - Presentaciones artísticas y culturales con la participación de artistas locales y nacionales, que se presentarán en los escenarios de la unidad deportiva Iván Ramiro Córdoba y Comuna 4 barrio el porvenir, primera etapa, con los requerimientos necesarios para cada artista, asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo las

			presentaciones necesarias programadas, garantizando la disponibilidad de todos los recursos requeridos. <u>Tablado Unidad deportiva Iván Ramiro Córdoba:</u> Presentación 5 de diciembre: - Hebert Vargas - Charrito Negro - Artistas locales Presentación 6 de diciembre: - Plancha sinfónica trilogía - Tributo a Shakira - Herencia Timbiki - Artistas locales Presentación 7 de diciembre: -Clausuras subsecretaría de cultura -Festival De la trova - Artistas locales Presentación 8 de diciembre: - Willy García - Rikarena - Mackie - Aristas locales <u>Tablado Comuna 4 barrio el porvenir, primera etapa 7 de diciembre:</u> - Yeison Jiménez - Kate Triana - Andrey Riobuno - Artistas locales

	3	Desfile de mitos y leyendas	El desfile de mitos y leyendas, programado para el día 6 de diciembre, será un evento emblemático que resaltará las tradiciones culturales y folclóricas de la región. Para garantizar su adecuada organización y ejecución, se implementarán las siguientes actividades: - Garantizar los requerimientos técnicos y escénicos asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo el desfile. - Figuras de arte plástico de 4x4 metros, estructuras para el montaje de las figuras, suministro de Vestuarios, disfraces y atuendos. - Disponer las carrozas en las cuales se realizará el montaje de las estructuras y las figuras de lo diferentes personajes tradicionales de los mitos y leyendas de la región. - Realizar representaciones teatrales y diferentes muestras culturales que se desarrollaran durante toda la duración del recorrido.
	4	Conmemoración bicentenario batalla de Ayacucho	La conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, a celebrarse el día 9 de diciembre en la colina del cementerio, será un evento histórico y cultural diseñado para honrar el legado de esta importante fecha en la historia. A continuación, se detallan las actividades que se llevarán a cabo para garantizar una celebración significativa y enriquecedora: - Garantizar todos los requerimientos técnicos y escénicos requeridos asegurando las condiciones de calidad necesarias para la ejecución de la conmemoración.

			- Presentación de artistas musicales nacionales e internacionales que realizaran la interpretación de música tradicional de las regiones que hacen parte de la Conmemoración del bicentenario de la batalla de Ayacucho (Perú-Colombia). - Presentaciones de danza realizando la representación de la batalla de Ayacucho o de la vida del General José María Córdoba a cargo de la compañía de danza del PERU.
	5	Festival Internacional Rock al río 2024	Realizar el Festival Internacional Rock al Río 2024 el día 15 de diciembre, evento emblemático que reunirá a artistas nacionales e internacionales para celebrar la música rock en todas sus formas. Este festival se llevará a cabo en un espacio abierto y accesible para el público, proporcionando una experiencia única de cultura, música y entretenimiento. Para este festival se llevarán a cabo las siguientes actividades: -Garantizar todos los requerimientos técnicos y escénicos requeridos para cada banda asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo las actividades programadas, garantizando la disponibilidad de todos los recursos requeridos. -Presentaciones artísticas de artistas locales, e internacionales en los géneros de Rock Latino, Rock alternativo, Rock Fusión y Rock Clásico, En el festival se presentarán 12 bandas: 6 bandas locales y 6 bandas invitadas. Bandas invitadas: - Night temptations - Margarita siempre viva - Kukos bang - Psychokiller - Homenaje a queen - La toma

2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	14	15	14	Servicios Socioculturales
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
80	14	16	07	Gestión de eventos
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas.

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y Sociedad denominada PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA - PROPCOL S.A.S., identificada con el NIT: 900.886.849-2.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	x
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	
Justificación de la modalidad: Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.		

Que es pertinente y corolario reiterar, las facultades normativas de la Entidad para la suscripción del contrato: "La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ***la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;***

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Ha precisado igualmente, La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente que: *"El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Por su parte, la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 señala las razones por las cuales se establecieron las modalidades de selección, pues «A ese respecto es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto». Estas modalidades de selección se pueden dividir doctrinariamente en: i) competitivas y ii) no competitivas. La Guía de competencia en las compras públicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que: «[...] la competencia, entendida como rivalidad efectiva entre empresas de un mismo mercado, incentiva la reducción de precios, el aumento de la calidad, la lucha contra la corrupción y la innovación por parte del sector privado».*

"La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la

contratación de las entidades estatales. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993"

"La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, los cuales deberán ser adecuados a su alcance y complejidad. Lo anterior con la finalidad de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Así, una debida planeación debe conducir a una escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales, buscando siempre la correcta ejecución del contrato. De las normas citadas en el numeral anterior, se resalta que, en virtud del principio de economía, para iniciar un proceso de contratación, inclusive de contratación directa, se requieren unos estudios previos. Con ellos, se estructuran, concretan y viabilizan los aspectos esenciales del futuro contrato, dentro de los cuales se encuentran su objeto y valor estimado, entre otros elementos."

"En relación con la contratación directa, es importante señalar que es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. Siendo una excepción a los mencionados principios que rigen la contratación estatal, esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, es decir, solo procede por las causales señaladas expresamente en la ley. Principalmente, las causales de la contratación directa se encuentran contenidas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; no obstante, también se pueden encontrar en otras leyes eventos en los que se autorice la contratación bajo esta modalidad."

Así mismo, La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, ha conceptuado (4201912000006026):

"CONTRATACIÓN DIRECTA – Contrato de prestación de servicios – Contratos artísticos

Según el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las causales para acudir a la modalidad de selección de contratación directa son: [...] v) contratos para la ejecución de contratos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. El contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

TRABAJOS ARTÍSTICOS – Definición – Causal en estudio – Ejecución de trabajos artísticos

El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico, no en otro sentido puede ser entendida la disposiciones bajo criterios de excepcionalidad y restricción conforme lo ampliamente explicado en esta providencia.
La causal en estudio, para acudir a la contratación directa, tiene lugar cuando se va a encomendar la ejecución de un trabajo artístico y no cuando el objeto convencional perseguido lejos de ser la prestación de un servicio es la adquisición o compra de una obra de arte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Contratos artísticos – Contratación directa

En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto.

Sobre la ejecución de trabajos artísticos, conviene citar *in extenso* lo expuesto por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en Sentencia del 2 de diciembre de 2013, expediente 41.719. Al respecto señaló que:

El segundo de los elementos normativos que el legislador ha considerado determinante para la configuración de la causal de contratación directa que ocupa la atención de la Sala, es el que se refiere a otra especie de contratos, que en esencia son de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma

naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales que para la materia a la que se está haciendo referencia, en esto no puede haber confusión de ninguna naturaleza.

Este es el sentido jurídico de la expresión, no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

Es que ***el "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico****, no en otro sentido puede ser entendida la disposiciones bajo criterios de excepcionalidad y restricción conforme lo ampliamente explicado en esta providencia.*

"… El arte es entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, o mixtos…".

Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los ***"trabajos artísticos" (…) "…debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas****, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En todo caso, destaca la Sala que la motivación para la celebración de este tipo de contratos debe surgir de la ponderada valoración de las necesidades de la Entidad pública, reflejadas, siempre, en los procesos de planeación adelantados con antelación. (Negrilla fuera de texto)*

El presente proyecto, pretende vincular a artistas del orden local y nacional para que ejecuten sus artes y creaciones. En lo que concierne al *patrimonio inmaterial*, el Estado colombiano adoptó la Convención para su salvaguardia aprobada por la UNESCO, a través de la citada Ley 1037 de 2006. La noción allí acogida, en los términos previamente expuestos, supone la existencia de un conjunto de manifestaciones que se caracterizan por provocar sentimientos de identidad, memoria colectiva y difusión entre generaciones. Ello se destaca en el artículo 2 del tratado en cita, en el que se dispone que: *"El patrimonio cultural inmaterial, que se* ***transmite*** *de generación en generación, es* ***recreado constantemente*** *por*

las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de ***identidad*** *y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.* Sin duda la cultura es un factor clave en el desarrollo y cambio social pues modela las identidades de las personas y refuerza la cohesión social, crea puentes entre grupos y personas, crea paz y es un agente económico significativo; englobando modos de vida, religión, ley y ciencia, tradición e innovación arte y música.

La modalidad de contrato de prestación de servicios artísticos es la más adecuada para este caso, ya que el objeto contractual está directamente relacionado con la ejecución de actividades culturales y artísticas que requieren habilidades, talentos y conocimientos específicos, los cuales son únicos e irrepetibles. En este contexto, el carácter del servicio no permite ser suplido por cualquier contratista, sino que exige la participación de artistas o colectivos con experiencia demostrada y reconocimiento en el ámbito cultural. Esta modalidad permite garantizar que los objetivos del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024". sean alcanzados con un alto nivel de calidad y autenticidad, asegurando que las intervenciones artísticas reflejen las identidades y expresiones propias del territorio regional y nacional.

La contratación bajo esta figura cumple con los principios normativos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo que las expresiones artísticas sean promovidas a través de procesos transparentes y objetivos que reconozcan el valor cultural y social de las actividades a ejecutar. La justificación de esta modalidad se sustenta en los estudios previos, que evidencian la necesidad de servicios especializados que solo pueden ser prestados por contratistas con competencias comprobadas en el ámbito artístico.

El contratista seleccionado para llevar a cabo el presente proyecto no solo tiene la idoneidad, sino que además posee una vasta experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos. Esto garantiza el éxito y el logro de objetivos que busca la administración municipal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades *"OBJETO SOCIAL: Como objeto social principal, la sociedad*

podrá: promover, ejecutar, desarrollar, comercializar proyectos públicos-privados que se le confíen en desarrollo de su objeto social; (…) Con todo, dada la naturaleza de la sociedad anónima simplificada y con base en el Artículo 50 de la Ley 1268 de 2008, la compañía podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el exterior. La sociedad tendrá además por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas, así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, tales como: presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; búsqueda de patrocinadores, la promoción y comercialización de servicios de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas, la consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras audiovisuales). El diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, así como el posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media., la producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines), así como la organización y realización de eventos culturales y recreativos sea directamente o a través de terceros, prestar los servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; ya sea en Colombia o en el exterior, así mismo; la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, el suministro y servicio de personal que garantizan la ejecución de eventos, la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, todos ellos en salones, clubes, fincas, haciendas, parques, entre otros. La sociedad podrá lleva a cabo, en general todas las operaciones y actividades licitas y de cualquier naturaleza que ellas fueren, que permitan facilitar o desarrollar las actividades comerciales de la sociedad. (…)"; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades artísticas a la comunidad Rionegrera, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los recursos técnicos, humanos y financieros, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

El contratista debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional, no obstante, es menester indicar que la norma, (Articulo

2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, sin embargo, para este caso concreto, además de su idoneidad, se considera prudente analizar la experiencia, la cual se deberá soportar con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

Así las cosas, es necesario indicar que la Administración municipal, no cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios técnicos, humanos y financieros) que se adecúen a la necesidad de la entidad, buscando el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios para el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

"En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad

Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?

Por otra parte, es necesario resaltar que, la organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios artísticos y culturales, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada conforme los lineamientos establecidos en la ley 1150 de 2007.

La presente contratación se divide en dos componentes, esto es, servicios artísticos y culturales, y montaje y cubrimiento de las necesidades escénicas y producción técnica. Concretamente lo artístico considerando que se trata de artistas reconocidos y luego de hacer un sondeo con distintos operadores que prestan el servicio se evidenció que no existe un método preciso para determinar el precio del mercado, pues ello depende de muchas variables que dificultan ese ejercicio.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA - PROPCOL SAS				
CONSECUTIVO	**OBJETO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**N° DE CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**
1	REALIZACION DE LA PROGRAMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS COMO ESTRATEGIAS PARA EXALTAR LOS VALORES AUTOCTONOS, LAS TRADICIONES, EL FOLCLOR Y EL TALENTO LOCAL DEL MUNICIPIO, COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACION CIUDADANA	ALCALDIA DE EL RETIRO ANTIOQUIA	CONTRATO 347-2021	$998.500.000,00

2	REALIZACION DE LA PROGRAMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS COMO ESTRATEGIAS PARA EXALTAR LOS VALORES AUTOCTONOS, LAS TRADICIONES, EL FOLCLOR Y EL TALENTO LOCAL DEL MUNICIPIO, COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACION CIUDADANA	ALCALDIA DE EL RETIRO ANTIOQUIA	CONTRATO 511-2022	$998.500.000,00
3	REALIZACION DE LA PROGRAMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS COMO ESTRATEGIAS PARA EXALTAR LOS VALORES AUTOCTONOS, LAS TRADICIONES, EL FOLCLOR Y EL TALENTO LOCAL DEL MUNICIPIO, COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACION CIUDADANA	ALCALDIA DE EL RETIRO ANTIOQUIA	CONTRATO 1163-2023	$1.150.000.000,00
4	PRESTA CION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS,RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONOMICO QUE HACEN PARTE DE LA CONSTUMBRE Y LA TRADICCION EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DEL ATARDECER DEL 2024 EN EL MUNICIIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CPSA SG 105-2024	$1.425.000.000,00
5	PRESTA CION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS,RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONOMICO QUE HACEN PARTE DE LA CONSTUMBRE Y LA TRADICCION EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DEL	CASA MUNICIPAL D ELA CULTURA, MUNICIPIO DE CALDAS	CONTRATO CD No. 068 DE 2024	$1.153.200.000,00

	ATARDECER DEL 2024 EN EL MUNICIIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA			
6	OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CACAO MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUR-LOG-056	$654.413.100,00
7	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL "CACIQUE BARROSO AÑO 2024", LAS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE INSTITUCIONALIZADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS2024134	$200.000.000,00

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.
Demanda anterior del servicio en la entidad:

Dentro del análisis del sector, se plasma por parte de la Entidad la verificación de antecedentes contractuales y su modalidad.

N° CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1110-07-04-025-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA - PARA EL	$1.238.963.457	CONTRATACIÓN DIRECTA

	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, PARA TODOS LOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN No. 53 DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS 2022.		
053 DE 2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS A TODOS LOS SECTORES POBLACIONALES (ADULTOS, MAYORES, JUVENTUD Y NIÑEZ) CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS EN SU 49 VERSIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	$4.354.175.907	CONTRATACIÓN DIRECTA
128 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, LÚDICAS, COMERCIALES Y DE RECREACIÓN CON MOTIVO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS RIONEGRERAS EN SU 48 VERSIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MES DE DICIEMBRE	$2.803.658.537	CONTRATACIÓN DIRECTA
126 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON LA ASOCIACIÓN BELLO TERRITORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS TRADICIONES RIONEGRERAS EN SU 47 VERSIÓN, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO ENTRE EL 06 YEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016	$2.376.363.636	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas

realizadas por Secretaría de Desarrollo Económico en el portal de contratación SECOP de contratos con similar objeto contractual.

Es necesario comprender que el monto de los contratos mencionados varía según las condiciones de cada ente territorial, desplazamientos y diferentes circunstancias de tiempo, lugar y condiciones.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO Nº CPSA SEYC 130 2022** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL ARTISTA SANTARROSANO Y DE POESÍA EN EL MARCO DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	2022	($27.000.000)
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CPSA SD 134 2022** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ARTISTAS, LIDERES CULTURALES Y DEPORTISTAS DEL AÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER	2022	($47.000.000)
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº CPSA SEYC 141 2022** ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO CULTURAL Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN LOS DESFILES DE BANDAS MÚSICO MARCIALES Y DESFILE QUIERO MI COLEGIO, COMO RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DELAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER	2022	($65.500.000)
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 142 2022** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	2022	($214.000.000)

SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 174 2023** ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN DEL ARTISTA SANTAROSANO, FESTIVAL DE POESÍA, DESFILE QUIERO A MI COLEGIO, NUTABE DE ORO Y EL DEPORTISTA DEL AÑO A LLEVARSE A CABO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS XXVI FIESTAS DEL ATARDECER	2023	($227.649.006)
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSASEYC 180 2023** ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO CULTURAL Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN LOS DESFILES DE BANDAS MÚSICO MARCIALES, CARNAVALITO Y DESFILE DE CARROZAS DEL ADULTO MAYOR, COMO RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LAS XXVI FIESTAS DEL ATARDECER	2023	($262.141.279)
SANTA ROSA DEOSOS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 189 2023** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LASXXV FIESTAS DEL ATARDECER 2023	2023	($1.095.000.000)

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Se define contratar a una persona jurídica con trayectoria y experticia en desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean culturales y/o artísticos, la organización de eventos, sean musicales, culturales, así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, cubrimiento de las necesidades escénicas y la producción técnica, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la comercialización de servicios artísticos, lo cual permitirá prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios para la realización de trabajos artísticos que se pretende celebrar se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en el objeto social de la cámara de existencia y representación legal de la persona jurídica y la experiencia acreditada.

El contrato de prestación de servicios para la realización de trabajos artísticos que se celebre con PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S-PROPCOL S.A.S, se soporta en condiciones técnicas que tiene el contratista para habilitar la agenda cultural requerida en el marco de las fiestas tradicionales y los eventos culturales del municipio de Rionegro, por lo que el contratista quien dispone de la representación de los artistas seleccionados para el evento atiende la parte del contrato de los mismos para su efectiva presentación.

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La ejecución de actividades artísticas y culturales en el marco de eventos de ciudad, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, dinamizar el turismo y contribuir al desarrollo social y económico del Municipio de Rionegro en la vigencia 2024, está enmarcada desde la

proyección y circulación de los artistas locales y nacionales, otros grupos conformados y con trayectoria en el municipio y la participación de artistas invitados como referentes siendo una herramienta de integración ciudadana y para la participación y empoderamiento de las familias Rionegreras y la comunidad en general.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Rionegro.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 3.107.210.742), teniendo en cuenta las actividades propias del alcance del objeto contractual.

ÍTEM	EVENTO	ACTIVIDADES	VALOR
1	Festival de caricatura Ricardo Rendon Bravo	Realizar el festival de caricatura Ricardo Rendón Bravo los días 4 y 5 de diciembre en el museo de artes de Rionegro- MAR y parque de la libertad, durante el cual se llevarán a cabo las siguientes actividades: -Garantizar todos los requerimientos técnicos para el desarrollo del festival y materiales requeridos para cada uno de los artistas. -Realizar evento de inauguración y presentación de artistas. - Exposición de caricatura de los artistas participantes en el museo de artes de Rionegro-MAR.	$ 75.000.000

		-Maratón de caricaturas con la participación de 10 caricaturistas, tanto nacionales como internacionales, quienes realizarán dibujos para el público.	
2	Fiestas tradicionales de fin de año	Las fiestas tradicionales de fin de año se llevarán a cabo del 5 al 8 de diciembre, siendo una ocasión especial para celebrar y fortalecer las tradiciones culturales de la región. A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán para garantizar el éxito y la participación en este evento tan significativo para la comunidad: - Presentaciones artísticas y culturales con la participación de artistas locales y nacionales, que se presentarán en los escenarios de la unidad deportiva Iván Ramiro Córdoba y Comuna 4 barrio el porvenir, primera etapa, con los requerimientos necesarios para cada artista, asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo las presentaciones necesarias programadas, garantizando la disponibilidad de todos los recursos requeridos. <u>Tablado Unidad deportiva Iván Ramiro Córdoba:</u> Presentación 5 de diciembre: - Hebert Vargas - Charrito Negro - Artistas locales Presentación 6 de diciembre: - Plancha sinfónica trilogía - Tributo a Shakira - Herencia Timbiki - Artistas locales Presentación 7 de diciembre: -Clausuras subsecretaría de cultura -Festival De la trova	$2.144.936.198

		- Artistas locales Presentación 8 de diciembre: - Willy García - Rikarena - Mackie - Aristas locales <u>Tablado Comuna 4 barrio el porvenir, primera etapa 7 de diciembre:</u> - Yeison Jiménez - Kate Triana - Andrey Riobueno - Artistas locales	$428.944.144
3	Desfile de mitos y leyendas	El desfile de mitos y leyendas, programado para el día 6 de diciembre, será un evento emblemático que resaltará las tradiciones culturales y folclóricas de la región. Para garantizar su adecuada organización y ejecución, se implementarán las siguientes actividades clave: - Garantizar los requerimientos técnicos y escénicos asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo el desfile. - Figuras de arte plástico de 4x4 metros, estructuras para el montaje de las figuras, suministro de Vestuarios, disfraces y atuendos. - Disponer las carrozas en las cuales se realizará el montaje de las estructuras y las figuras de lo diferentes personajes tradicionales de los mitos y leyendas de la región. - Realizar representaciones teatrales y diferentes muestras culturales que se desarrollaran durante toda la duración del recorrido.	$ 71.000.000

4	Conmemoración bicentenario batalla de Ayacucho	La conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, a celebrarse el día 9 de diciembre en la colina del cementerio, será un evento histórico y cultural diseñado para honrar el legado de esta importante fecha en la historia. A continuación, se detallan las actividades que se llevarán a cabo para garantizar una celebración significativa y enriquecedora: - Garantizar todos los requerimientos técnicos y escénicos requeridos asegurando las condiciones de calidad necesarias para la ejecución de la conmemoración. - Presentación de artistas musicales nacionales e internacionales que realizaran la interpretación de música tradicional de las regiones que hacen parte de la Conmemoración del bicentenario de la batalla de Ayacucho (Perú-Colombia). - Presentaciones de danza realizando la representación de la batalla de Ayacucho o de la vida del General José María Córdoba a cargo de la compañía de danza del PERU.	$ 150.000.000
5	Festival Internacional Rock al río 2024	Realizar el Festival Internacional Rock al Río 2024 el día 15 de diciembre, evento emblemático que reunirá a artistas nacionales e internacionales para celebrar la música rock en todas sus formas. Este festival se llevará a cabo en un espacio abierto y accesible para el público, proporcionando una experiencia única de cultura, música y entretenimiento. Para este festival se llevarán a cabo las siguientes actividades: -Garantizar todos los requerimientos técnicos y escénicos requeridos para cada banda asegurando las condiciones de calidad necesarias para llevar a cabo las actividades programadas, garantizando la disponibilidad de todos los recursos requeridos.	$ 237.330.400

		-Presentaciones artísticas de artistas locales, e internacionales en los géneros de Rock Latino, Rock alternativo, Rock Fusión y Rock Clásico, En el festival se presentarán 12 bandas: 6 bandas locales y 6 bandas invitadas. Bandas invitadas: - Night temptations - Margarita siempre viva - Kukos bang - Psychokiller - Homenaje a queen - La toma	
			TOTAL $ 3.107.210.742

NOTA: Los servicios artísticos se encuentran excluidos de IVA, según la Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015, el cual indica lo siguiente:

Los servicios artísticos excluidos de IVA por el artículo 6° de la Ley 1493 de 2011 son los siguientes:
1. Dirección artística de las artes escénicas representativas;
2. Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas;
3. Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido;
4. Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine;
5. Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales;
6. Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. No incluye televisión y cine.
Parágrafo. Las actividades descritas en los numerales 3, 5 y 6, deberán estar asociadas exclusivamente a la escenografía de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla Pro-hospitales públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro deporte y recreación: 2.5%

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 3.600.000.000	1568	26 de Noviembre de 2024

4.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente proceso será de VEINTINUEVE (29) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa constitución de la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo, suscripción de acta de inicio, y aprobación de los documentos requeridos por parte de la Entidad. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor restante, previa entrega de informe parcial de actividades, informé de supervisión, constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor del contrato, ; Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, al momento del desmonte de las necesidades escénicas, producción técnica, rider y terminación del contrato, previa entrega de informe final de actividades, informe de supervisión, constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor del contrato con su respectivo recibo a satisfacción.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El contratista se obliga a informar a la Entidad Territorial, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe el municipio.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades y suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.
13. Realizar el registro y actualización de la información de su hoja de vida, declaración de bienes y rentas y demás datos solicitados a través de la plataforma SIGEP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer lo necesario para la realización de cada una de las actividades y eventos determinados en los Estudios Previos.
2. Garantizar el pago oportuno a los artistas y proveedores que harán parte de los diferentes eventos de la programación artística con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, dinamizar el turismo y contribuir al desarrollo social y económico del municipio de Rionegro en la vigencia 2024.
3. Gestionar los permisos de Ley a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación constante con la supervisión contractual, en cuanto a la disponibilidad de artistas, agrupaciones, espacios y cronogramas, en aras de garantizar la realización de los eventos en los días y tiempos establecidos para tales efectos.
5. Llevar a cabo un registro detallado de todas las actividades realizadas (Registro Fotográfico y Video) y disponer de los medios de comunicación necesarios para la difusión y publicidad de estos.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos.
7. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
8. Brindar disponibilidad por medios electrónicos o telefónicos para brindar acompañamiento e información en los temas pertinentes de la gestión.
9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
10. Brindar continua disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos y/o presenciales de requerirse, para brindar acompañamiento e información en los temas pertinentes de la gestión.
11. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga las diferentes secretarías de la Administración Municipal de Rionegro, para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
13. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
14. Presentar al supervisor del contrato informes detallados de cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
15. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social.
16. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
17. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades contractuales. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo a la programación que defina el organizador y/o supervisor.
18. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
19. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
20. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

21. Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en fechas señaladas en el cronograma.
22. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.
23. Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse.
24. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante la ejecución contractual, mediante el cual se evidencie el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución, fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de cada evento.
25. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en condiciones de calidad y eficacia.
26. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, entre otras).
27. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato, así como los gastos en los cuales incurra como consecuencia del desplazamiento al Municipio.
28. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Rionegro, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Verificar plenamente la ejecución física y financiera del contrato
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Avalar los pagos previa verificación de cumplimiento por parte de contratista.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de

Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA ☐ NO APLICA ☒

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La Sociedad denominada PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA - PROPCOL S.A.S., identificada con el NIT: 900.886.849-2, conforme al Certificado de Existencia y Representación legal, acredita estar constituida e inscrita en la respectiva Cámara de Comercio de Medellín, desde el día 09 de Septiembre de 2015. En dicho certificado manifiesta que: *La sociedad tendrá además por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas , así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, tales como: presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; búsqueda de patrocinadores. la promoción y comercialización de servicios de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas. la consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras producciones musicales, jingles, bandas sonoras para cine, comerciales y audiovisuales). el diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, así como el posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media., la producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines), así como la organización y realización de eventos culturales y recreativos sea directamente o a través de terceros, prestar los servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; ya sea en Colombia o en el exterior, así mismo; la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, el suministro y servicio de personal que garantizan la ejecución de eventos, la*

organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, todos ellos en salones, clubes, fincas, haciendas, parques, entre otros. Lo anterior deja clara la idoneidad del contratista.

Además de lo anterior se tiene que la Experiencia Específica:

La Sociedad denominada PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA - PROPCOL S.A.S., identificada con el NIT: 900.886.849-2, acredita los siguientes contratos:

-. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPSA SG 105 2024: "PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DEL ATARDECER 2024, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA." por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($1.425.000.000).

-. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUR-LOG-056: OBJETO: "OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CACAO MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA; VALOR: 654.413.100 (SEISCIENTOS CINCUNETA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS)".

-. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD – 068 – 2024: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS 36º FIESTAS DEL AGUACEERO DEL MUNICIPIO DE CALDAS AÑO 2024; VALOR: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML/C ($1.153.200.000).

-. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1163 – 2023: OBJETO: "REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS, COMO ESTRATEGIAS PARA EXALTAR LOS VALORES AUTÓCTONOS, LAS TRADICIONES, EL FOLCLOR Y EL TALENTO LOCAL DEL MUNICIPIO, COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA; VALOR: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/C ($1.150.000.000).

Por lo anterior y basados en el decreto 1082 de 2015, la empresa PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA - PROPCOL S.A.S, no solo tiene la idoneidad, sino que además acredita experiencia relacionada con el área que pretende satisfacer el presente proyecto.

"NOTA: Se adjuntan las cartas de representación de los artistas, las cuales acreditan debidamente la facultad del contratista para efectuar las presentaciones artísticas en las Fiestas de tradición Rionegreras y constituyen una clara manifestación de voluntad de los artistas. Estas cartas, presentadas conforme a la normativa vigente en materia de representación artística, cumplen con los requisitos legales establecidos en el Código Civil y en las disposiciones aplicables de propiedad intelectual."

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

La matriz de riesgo que ha determinado la Entidad, se encuentra como documento anexo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Por el 100% del valor del anticipo, Hasta la liquidación del contrato.
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizacionese indemnizaciones laborales.	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 300 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

	de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor del contrato con su respectivo recibo a satisfacción. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El contratista se obliga a informar a la Entidad Territorial, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe el municipio. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades y suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
6. Interventoría:	SI ____ NO__x__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal No. 151 del 29 de enero 2021, por; JHON FREDY ARENAS GARCIA, Subsecretario de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas como Componente Técnico; LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN, Secretaria de Hacienda, Como componente Financiero y MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA Subsecretaria de planeación y supervisión contractual, como Componente Jurídico.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024".
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de VEINTINUEVE (29) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa – prestación de servicios profesionales ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Valor estimado:	El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 3.107.210.742).
5. Forma de Pago:	El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa constitución de la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo, suscripción de acta de inicio, y aprobación de los documentos requeridos por parte de la Entidad. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor restante, previa entrega de informe parcial de actividades, informé de supervision, constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor del contrato, ; Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, al momento del desmonte de las necesidades escénicas, producción técnica, rider y terminación del contrato, previa entrega de informe final de actividades, informe de supervisión, constancia

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°62 Fecha: 02/12/2024

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaria Desarrollo Económico

MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.

Revisado por:
John Fredy Arenas García / Subsecretario de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas
Julian Castaño Aguirre / Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas
Tania Andrea Bedoya Del Rio / Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas
Manuela Castaño Montoya / profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y supervisión Contractual
Juan Manuel Murcia Tabares / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y supervisión Contractual

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024".

Causal: Contratación Directa

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cedula de Representante Legal.	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal			X
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente.	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT.	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente.	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales).			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°62 Fecha: 02 de diciembre de 2024

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaria Desarrollo Económico